

CUADERNILLO: CU/JRC/009/2013
EXPEDIENTE: JDC/004/2013
ACTOR: MARINA MONTERO SOTELO Y OTROS
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinte días del mes de abril de dos mil trece, el suscrito Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes, el día de hoy, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, suscrito por la ciudadana Marina Montero Sotelo y otros, quienes se ostentan como militantes del Partido de la Revolución Democrática en Quintana Roo y como Terceros Interesados dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, por medio del cual interponen un **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la omisión de resolver respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, registrado bajo el número JDC/004/2013.-Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 17, párrafo I, inciso a; 90 y 91 *in fine* de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II, y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

I: Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/009/2013** en el libro de gobierno correspondiente; - - - - -

II: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos para que sin dilación alguna, procédase a dar aviso vía expedita de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actor, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda; - - - - -

III: Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** la cédula por la cual, se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fenecer el plazo referido, infórmese si comparecieron o no terceros interesados; - - - - -

IV: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos, para que sin dilación alguna proceda a remitir de inmediato a la autoridad federal antes mencionada, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, así como copia certificada de los autos originales del expediente JDC/004/2013 y el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia; y - - - - -

V: Remítase copia del escrito presentado al Magistrado José Carlos Cortés Mugártegui, quien funge como Instructor en el expediente antes referido, para su conocimiento.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -